

*Informe leído  
en sesión de fecha  
13/12/2021. Includido en  
la Orden del Día el 13/12/2021*



SENADO  
REPÚBLICA DOMINICANA

Dirección de Coordinación de Comisiones



**INFORME QUE RINDE LA COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA, RESPECTO A LA RESOLUCIÓN QUE APRUEBA EL CONTRATO DE FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN, FUENTE DE PAGO, GARANTÍA Y OFERTA PÚBLICA DENOMINADO "FIDEICOMISO PARA EL DESARROLLO DEL SISTEMA DE TRANSPORTE MASIVO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA (FITRAM)", SUSCRITO EL 12 DE OCTUBRE DE 2021, ENTRE EL ESTADO DOMINICANO Y LA FIDUCIARIA RESERVAS, S. A. APROBADA POR LA CÁMARA DE DIPUTADOS EN SESIÓN, DE FECHA 23 DE NOVIEMBRE DE 2021. PROCEDENTE DEL PODER EJECUTIVO.**

**EXPEDIENTE NÚMERO. 01233-2021-SLO-SE**

## **INTRODUCCIÓN**

El objeto de este fideicomiso para el Desarrollo del Sistema de Transporte Masivo de la República Dominicana será la creación de una estructura financiera independiente para la administración transparente y eficiente del Patrimonio Fideicomitado, con el propósito de asegurar el adecuado desarrollo, diseño, construcción, operación y mantenimiento de la Red Nacional de Transporte Público Masivo de la República Dominicana, así como la ejecución de actuaciones y obras necesarias para su ampliación, rehabilitación, conservación o mantenimiento, incluyendo entre ellas, actividades de financiamiento. ②

El patrimonio de fideicomiso se constituirá inicialmente con un aporte de setecientos millones de pesos dominicanos con 00/100 (RD\$700,000,000.00), por parte del Estado dominicano como fideicomitente. Por tanto, al tratarse de un contrato que contiene disposiciones relativas a la afectación de las rentas nacionales, según se especifica 5.2.1, del contrato de fideicomiso, le corresponde al Poder Ejecutivo proceder o no con su respectiva aprobación.

La duración del presente contrato de Fideicomiso para el Desarrollo del Sistema de Transporte Masivo de la República Dominicana, será de cuarenta (40) años, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato constitutivo. Transcurrido ese plazo, el Fideicomiso se extinguirá y se reintegrará el patrimonio fideicomitado al Estado dominicano en su calidad de Fideicomisario, salvo prórroga expresa por decisión del Fideicomitente.



**SENADO**  
REPÚBLICA DOMINICANA

**Dirección de Coordinación de Comisiones**

El contrato de Fideicomiso, objeto de estudio, fomentará mecanismos que promuevan la diversificación y ampliación de las opciones de transporte público masivo en la República dominicana, a los fines de mejorar los niveles de descongestión urbano en los principales corredores del país.

LAS PARTES INVOLUCRADAS EN EL FIDEICOMISO PARA EL DESARROLLO DEL SISTEMA DE TRANSPORTE MASIVO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA, SON LAS SIGUIENTES:

- ✓ ESTADO DOMINICANO, REPRESENTADO POR EL MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA (MINPRE), (EL FIDEICOMITENTE).
- ✓ LA SOCIEDAD FIDUCIARIA RESERVAS, S. A., DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR SU GESTOR, COMO LA FIDUCIARIA.

**BASE LEGAL**

- En nuestro país, la figura del fideicomiso se encuentra regulada por la Ley No. 189-11, de fecha 16 de julio de 2011, sobre el Desarrollo del Mercado Hipotecario, la cual crea un marco legal unificado para impulsar el desarrollo del mercado hipotecario y de valores de la República Dominicana.
- Decreto No.514-21, que dispone la constitución del Fideicomiso para el Desarrollo del Sistema de Transporte Masivo de la República Dominicana (FITRAM).
- Decreto No.95-12, del 2 de marzo de 2012, que establece el Reglamento para regular los aspectos que en forma complementaria a la ley núm.189-11.
- Decreto 620-21, que modifica el numeral 7, del artículo 4, del Decreto 520-21, el cual establece que los contratos que se deriven de los procesos de compras y contrataciones que sean requeridos para el cumplimiento de objeto y fines del fideicomiso.

P



SENADO  
REPÚBLICA DOMINICANA

Dirección de Coordinación de Comisiones

### **MECANISMOS DE CONSULTA**

En cumplimiento a lo que establece el artículo 298 del Reglamento del Senado, para analizar este expediente, la Comisión Permanente de Hacienda realizó varias jornadas de trabajo, y en reunión de fecha 08 de diciembre del año en curso, recibió a los señores: Betty Soto, Jhael Isa Taveras y Noel Báez Paredes, representantes del Ministerio de la Presidencia (MINPRE), quienes aprovecharon el escenario para explicar en qué consiste la propuesta.

El señor Jhael Isa Taveras, Director Ejecutivo de la Oficina de Desarrollo de Proyectos de Movilidad, expresó que con la propuesta se busca desarrollar los ejes que requieren nuestras ciudades a nivel de transporte y ampliar las opciones de transporte público masivo, a los fines de mejorar los niveles de descongestionamiento urbano en los principales corredores del país.

### **CONCLUSIÓN**

Finalizado el análisis de esta iniciativa y tomando en consideración que la misma creará los mecanismos necesarios para que promuevan la diversificación y ampliación de las opciones de transporte público masivo en la República dominicana, **la Comisión HA RESUELTO: rendir informe favorable al expediente No. 01233, tal como fue remitido por la Cámara de Diputados.**

Esta Comisión se permite solicitar al Pleno Senatorial, la inclusión de este informe en el Orden del Día de la próxima Sesión, para fines de conocimiento y aprobación.

### **POR LA COMISIÓN:**

**FARIDE VIRGINIA RAFUL SORIANO**  
**Presidenta**



**SENADO**  
REPÚBLICA DOMINICANA

Dirección de Coordinación de Comisiones

**DIONIS A. SÁNCHEZ CARRASCO**  
Vicepresidente

  
**RICARDO DE LOS SANTOS POLANCO**  
Secretario

  
**ALEXIS VICTORIA YEB**  
Miembro

  
**ANTONIO M. TAVERAS GUZMÁN**  
Miembro

  
**CASIMIRO ANTONIO MARTE FAMILIA**  
Miembro

  
**MARTÍN E. NOLASCO VARGAS**  
Miembro

**JOSÉ MANUEL DEL CASTILLO SAVIÑÓN**  
Miembro

**FRANKLIN YSAÍAS PEÑA VILLALONA**  
Miembro

FVRS:RCN:casn:je.-  
07 de diciembre de 2021.